



Asamblea General

Distr.
GENERAL

A/43/916
15 de diciembre de 1988
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLES

Cuadragésimo tercer período de sesiones
Tema 83 del programa

LA CRISIS DE LA DEUDA EXTERNA Y EL DESARROLLO

Informe de la Segunda Comisión

Relator: Sr. Martin WALTER (Checoslovaquia)

I. INTRODUCCION

1. En su tercera sesión plenaria, celebrada el 23 de septiembre de 1988, la Asamblea General, por recomendación de la Mesa, decidió incluir en su programa el tema titulado "La crisis de la deuda externa y el desarrollo" y asignarlo a la Segunda Comisión.

2. La Segunda Comisión examinó el tema en sus sesiones 16a. a 21a., 24a., 28a. y 48a., celebradas los días 19 a 21, 24, 26 y 31 de octubre y 9 de diciembre. En las actas resumidas pertinentes (A/C.2/43/SR.16 a 21, 24, 28 y 48) figura una reseña del debate general de la Comisión sobre este tema. También se señala a la atención el debate general que tuvo lugar en la Comisión en las sesiones tercera a décima, celebradas los días 5 a 7, 10 y 11 de noviembre (A/C.2/43/SR.3 a 10).

3. Para su examen del tema, la Comisión tuvo ante sí los siguientes documentos:

A/43/184
y Corr.1

Carta de fecha 1° de marzo de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Colombia ante las Naciones Unidas por la que se transmite el comunicado emitido por los Ministros de Relaciones Exteriores de los Grupos de Contadora y de Apoyo, al terminar la Tercera Reunión Ordinaria del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política, celebrada en Cartagena de Indias (Colombia) del 24 al 26 de febrero de 1988

- A/43/235-
S/19674 Carta de fecha 22 de marzo de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas por la que se transmiten extractos del mensaje a la nación dirigido por el Ministro Encargado de la Presidencia de la República de Panamá el día 21 de marzo de 1988
- A/43/283-
S/19736 Carta de fecha 5 de abril de 1988 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas y de Yugoslavia ante las Naciones Unidas en la que transmiten el texto de la declaración yugoslavosoviética aprobada el 15 de marzo de 1988 en Belgrado
- A/43/287-
S/19740 Carta de fecha 5 de abril de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Panamá ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la decisión 271, adoptada por el Consejo Latinoamericano del Sistema Económico Latinoamericano (SELA) en su reunión extraordinaria, celebrada los días 28 y 29 de marzo de 1988 en Caracas
- A/43/370 Carta de fecha 27 de mayo de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Guatemala ante las Naciones Unidas por la que se transmiten los resultados de la 79a. sesión de la Unión Interparlamentaria, celebrada en la ciudad de Guatemala del 8 al 16 de abril de 1988
- A/43/373 Carta de fecha 11 de mayo de 1988 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la República Federal de Alemania y de Tailandia ante las Naciones Unidas por la que se transmiten los textos de la declaración conjunta de la Séptima Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de la Comunidad Europea y de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental, celebrada en Düsseldorf los días 2 y 3 de mayo de 1988
- A/43/399 Carta de fecha 9 de junio de 1988 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Trinidad y Tabago ante las Naciones Unidas por la que se transmite el comunicado de la 14a. reunión del Comité Permanente de Ministros encargados de Relaciones Exteriores de los países de la Comunidad del Caribe, celebrada en Puerto España los días 20 y 21 de mayo de 1988
- A/43/480 Carta de fecha 22 de julio de 1988 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Antigua y Barbuda ante las Naciones Unidas por la que se transmite el comunicado de la novena reunión de la Conferencia de Jefes de Gobierno de la Comunidad del Caribe, celebrada en Deep Bay (Antigua y Barbuda) del 4 al 8 de julio de 1988

/...

- A/43/510-S/20091 Carta de fecha 4 de agosto de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Brunei Darussalam ante las Naciones Unidas por la que se transmiten extractos del comunicado conjunto de la 21a. Reunión Ministerial de la ASEAN, celebrada en Bangkok los días 4 y 5 de julio de 1988
- A/43/538 Carta de fecha 15 de agosto de 1988 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de Filipinas ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la Declaración de Manila de 1988, aprobada en la Conferencia Internacional de países recientemente retornados a la democracia, celebrada en Manila del 3 al 6 de junio de 1988
- A/43/587 Carta de fecha 2 de septiembre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Democrática Alemana ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración del Ministro de Relaciones Exteriores sobre la aplicación del Programa de Acción de las Naciones Unidas para la recuperación económica y el desarrollo de Africa, 1986-1990
- A/43/647 Informe del Secretario General titulado "Hacia una solución duradera del problema de la deuda"
- A/43/671 Carta de fecha 30 de septiembre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Túnez ante las Naciones Unidas por la que se transmite la declaración de la 12a. reunión anual de los Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados miembros del Grupo de los 77, celebrada en Nueva York del 28 al 30 de septiembre de 1988
- A/43/713 Carta de fecha 6 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas por la que se transmite un documento titulado "Evaluación del estado actual del diálogo Norte-Sur y propuestas para su revitalización", publicado por el Comité Ministerial Permanente de Cooperación Económica del Movimiento de los Países No Alineados en su primera reunión sustantiva, celebrada en Harare del 4 al 7 de julio de 1988
- A/43/740 Carta de fecha 21 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de la República Socialista Soviética de Ucrania ante las Naciones Unidas por la que se transmite una declaración conjunta de las delegaciones de Bulgaria, Checoslovaquia, Hungría, Mongolia, Polonia, la República Democrática Alemana, la República Socialista Soviética de Bielorrusia, la República Socialista Soviética de Ucrania y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas relativa a la actual situación monetaria y financiera internacional

/...

- A/43/791-
S/20265 Carta de fecha 29 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por los Representantes Permanentes de la Argentina, el Brasil, Colombia, México, el Perú, el Uruguay y Venezuela ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto de la Declaración de Uruguay, adoptada el 29 de octubre de 1988 por la Segunda Reunión de Presidentes del Mecanismo Permanente de Consulta y Concertación Política, celebrada en Punta del Este (Uruguay)
- A/43/800 Carta de fecha 11 de noviembre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Malta ante las Naciones Unidas por la que se transmite el texto del Llamamiento de Madrid adoptado por la Conferencia Europea de Parlamentarios y Organizaciones No Gubernamentales sobre la interdependencia y la solidaridad Norte-Sur, celebrada en Madrid del 1° al 3 de junio de 1988
- A/43/667-
S/20212 Carta de fecha 29 de septiembre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Chipre ante las Naciones Unidas por la que transmite los documentos finales de la Conferencia de Ministros de Relaciones Exteriores de los Países No Alineados, que se celebró en Nicosia del 5 al 10 de septiembre de 1988
- A/43/692-
S/20220 Carta de fecha 7 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Jordania ante las Naciones Unidas por la que transmite el texto del comunicado final de la Reunión de Coordinación de Ministros de Relaciones Exteriores de la Organización de la Conferencia Islámica, que tuvo lugar en Nueva York el 29 de septiembre de 1988
- A/43/709 Carta de fecha 6 de octubre de 1988 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Zimbabwe ante las Naciones Unidas en la que transmite el comunicado final de la Reunión de Ministros de Relaciones Exteriores y Jefes de Delegación de los Países No Alineados ante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General, que tuvo lugar el 3 de octubre de 1988

4. En la 16a. sesión, celebrada el 19 de octubre, el Secretario General de las Naciones Unidas hizo una declaración de apertura y el Secretario General de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo hizo una declaración preliminar (véase A/C.2/43/SR.16).

5. En la 21a. sesión, celebrada el 24 de octubre, el Presidente de la Comisión hizo una declaración de clausura (véase A/C.2/43/SR.21).

/...

II. EXAMEN DE LAS PROPUESTAS

A. Proyectos de resolución A/C.2/43/L.15, L.15/Rev.1 y L.15/Rev.2

6. En la 24a. sesión, celebrada el 26 de octubre, el representante de Túnez, presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, un proyecto de resolución (A/C.2/43/L.15) titulado "La crisis de la deuda externa y el desarrollo: hacia una solución duradera del problema de la deuda", que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Reafirmando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional destinada a resolver los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo, y 42/198, de 11 de diciembre de 1987, sobre el fomento de la cooperación internacional respecto de los problemas de la deuda externa,

Recordando las resoluciones 165 (S-IX), de 11 de marzo de 1978 1/, 222 (XXI), de 27 de septiembre de 1980 2/, y 358 (XXXV), de 5 de octubre de 1988 3/, de la Junta de Comercio y Desarrollo, y las recomendaciones pertinentes del examen global de mitad de período de los progresos logrados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados 4/,

Recordando el Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones, en particular el capítulo II 5/,

Reconociendo que la creciente carga de la deuda y el deterioro de la situación de la deuda de los países en desarrollo siguen siendo importantes obstáculos a su crecimiento económico y a su desarrollo continuo, así como una amenaza a su estabilidad política,

Destacando las consecuencias mundiales y el carácter político de la crisis de la deuda,

1/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15), vol. I, segunda parte, anexo I.

2/ Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15), vol. II, anexo I.

3/ Se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/43/15), vol. II, primera parte.

4/ Resolución 40/205, anexo.

5/ TD/351, primera parte, secc. I.

/...

Preocupada por las graves consecuencias sociales del problema de la deuda y de los programas de ajuste en los países en desarrollo,

Profundamente preocupada por el hecho de que, pese a los grandes esfuerzos y sacrificios de los países en desarrollo por resolver la crisis de la deuda, el enfoque internacional que se sigue en la actualidad para resolver dicha crisis no haya sido amplio ni efectivo, ni haya conducido al restablecimiento del crecimiento y desarrollo en los países en desarrollo deudores,

Reconociendo que existe una urgente necesidad de ampliar más el ámbito y la ejecución de las medidas encaminadas a la reducción de la deuda, incluido el servicio de la deuda,

Reconociendo por consiguiente la continua necesidad de que exista una cooperación internacional efectiva, en particular mediante el mejoramiento del ambiente económico internacional, con miras a conseguir una solución duradera, equitativa y mutuamente convenida del problema de la deuda en los países en desarrollo,

Profundamente preocupada por el hecho de que la diferencia que existe entre las obligaciones y las capacidades en materia de servicio de la deuda se agudiza y de que, por lo tanto, las perspectivas de reducir la carga de la deuda para el proceso de desarrollo en los países en desarrollo siguen siendo malas,

Observando con preocupación que la pérdida total y la transferencia neta de recursos reales de los países en desarrollo, exacerbadas especialmente por la crisis de la deuda, priva a dichos países de recursos necesarios para financiar su crecimiento y su desarrollo,

1. Expresa su profundo reconocimiento al Secretario General por sus esfuerzos personales en la búsqueda de una solución estable y duradera a la crisis de la deuda, así como por su declaración inaugural acerca de esta cuestión;

2. Toma nota con reconocimiento del informe del Secretario General titulado "Hacia una solución duradera del problema de la deuda" 6/, en particular el preámbulo del informe;

3. Destaca que la crisis de la deuda de los países en desarrollo tiene consecuencias de alcance mundial y es de carácter político por su naturaleza y sus repercusiones, además de influir no solamente en las relaciones entre acreedores y deudores sino también en las perspectivas que se le ofrecen a toda la comunidad mundial, por lo que exige la adopción de medidas políticas concertadas;

4. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que la crisis de la deuda siga sin resolverse, de que los países en desarrollo endeudados sigan siendo incapaces de crecer y de desarrollarse, y de que sus perspectivas económicas y sociales sigan siendo malas;

5. Expresa también su profunda preocupación por el hecho de que en las actuales condiciones, incluida la falta de un ambiente económico internacional positivo, los programas de ajuste estructural, a causa de sus consecuencias políticas, sociales y económicas negativas, hayan provocado un creciente desgaste en relación con el ajuste entre los países en desarrollo deudores, así como una incapacidad de restablecer el crecimiento económico y la capacidad crediticia;

6. Insta a la comunidad internacional a que busque una solución duradera, equitativa y mutuamente convenida, orientada al crecimiento y al desarrollo, para el problema de la deuda de los países en desarrollo;

7. Insta a las instituciones financieras multilaterales a que sigan reevaluando los conceptos de condicionalidad, destaca la necesidad de seguir un método más flexible que sea compatible con los objetivos sociales y las prioridades de los países en desarrollo en materia de crecimiento y desarrollo, así como con las condiciones de la comunidad mundial, y destaca además la necesidad de evitar la condicionalidad cruzada;

8. Reafirma que la principal prioridad de las estrategias relativas a la deuda debe ser lograr que los países en desarrollo deudores consigan un nivel de crecimiento adecuado que les baste para atender a sus necesidades sociales, económicas y de desarrollo, e insta a todas las partes interesadas a que busquen nuevos medios y arbitrios que aseguren que la disponibilidad de los recursos necesarios alcance el mencionado nivel de crecimiento;

9. Reconoce que una solución mundial del problema de la deuda involucra, entre otras cosas, un mejoramiento sustancial del acceso de los productos de los países en desarrollo a los mercados de los países desarrollados y de su relación de intercambio, así como de su capacidad de incrementar su nivel de importaciones de conformidad con sus necesidades en materia de crecimiento y desarrollo;

10. Acoge con satisfacción la creciente aceptación de la necesidad de reducir la deuda y pide a los países acreedores desarrollados, a los órganos, organizaciones y organismos especializados pertinentes del sistema de las Naciones Unidas y a los bancos privados que amplíen dicho concepto y su ejecución a fin de incluir a todas las clases de deudas y de países en desarrollo deudores, y para traducir dicho concepto en medidas de acción encaminadas a reducir la cuantía y el servicio de la deuda de conformidad con la capacidad de los países en desarrollo para pagar y con su necesidad de crecimiento y desarrollo;

/...

11. Pide al Secretario General que prosiga sus esfuerzos y que entable un amplio proceso de consultas de alto nivel con jefes de Estado o de gobierno de los países desarrollados acreedores y de los países en desarrollo deudores interesados, con jefes de los organismos especializados pertinentes y con jefes ejecutivos de las instituciones financieras privadas interesadas a fin de contribuir a lograr un entendimiento común tendiente a resolver el problema de la deuda de los países en desarrollo en el contexto de su situación en materia de crecimiento y desarrollo;
12. Pide también al Secretario General que tome todas las demás medidas conducentes a la aplicación de la presente resolución;
13. Pide además al Secretario General que informe acerca de la aplicación de la presente resolución a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones."
7. El 7 de diciembre de 1988 se distribuyó un proyecto de resolución revisado (A/C.2/43/L.15/Rev.1), que decía lo siguiente:

"La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional destinada a resolver los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo, y 42/198, de 11 de diciembre de 1987, sobre el fomento de la cooperación internacional respecto de los problemas de la deuda externa,

Recordando las resoluciones 165 (S-IX), de 11 de marzo de 1978 7/, 222 (XXI) de 27 de septiembre de 1980 8/, y 358 (XXXV), de 5 de octubre de 1988 9/, de la Junta de Comercio y Desarrollo, y las recomendaciones pertinentes del examen global de mitad de período de los progresos logrados en la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados 10/,

Recordando el Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones 11/,

7/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15), vol. I, segunda parte, anexo I.

8/ Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15) vol. II, anexo I.

9/ Se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/43/15) vol. II, primera parte.

10/ Resolución 40/205, anexo.

11/ TD/351, primera parte, secc. I.

Reconociendo que el deterioro de la situación económica de los países en desarrollo cuya carga de la deuda es elevada, lo cual constituye un obstáculo importante para su crecimiento económico y desarrollo sostenido, puede representar una amenaza para su estabilidad económica, social y política,

Subrayando que la repercusión mundial y las múltiples consecuencias del endeudamiento de los países en desarrollo para la economía mundial, que es hoy más interdependiente que nunca, pueden ser una amenaza para la estabilidad política de dichos países,

Reconociendo que en las actuales circunstancias es necesario que todos los países adopten, colectiva e individualmente, medidas de ajuste, contribuyendo cada uno de ellos al objetivo común, con arreglo a sus posibilidades y a su peso en la economía mundial, y que siguen causando inquietud las consecuencias políticas y sociales del programa de ajuste estructural de los países en desarrollo endeudados,

Celebrando la creciente aceptación de la necesidad de reducir el volumen y el servicio de la deuda para lograr una solución duradera del endeudamiento externo de los países en desarrollo,

Reconociendo la permanente necesidad de aumentar la eficacia de la cooperación internacional con objeto de resolver el endeudamiento externo de los países en desarrollo sobre una base duradera, equitativa y mutuamente convenida, en particular mediante el mejoramiento del ambiente económico internacional,

Observando que, si bien la comunidad internacional ha hecho esfuerzos para encarar el problema de la deuda, es esencial, habida cuenta de su gravedad, reafirmar la responsabilidad compartida de todas las partes interesadas,

Observando con preocupación que la salida neta de recursos de los países en desarrollo en su conjunto, incluido el deterioro de la relación de intercambio, especialmente agravada por la crisis de la deuda, priva a esos países de los recursos necesarios para financiar su crecimiento y desarrollo,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos que ha desplegado en relación con el problema de la deuda y por su informe titulado "Hacia una solución duradera del problema de la deuda" 12/;
2. Destaca que la crisis de la deuda en una economía mundial cada vez más interdependiente tiene una amplia repercusión, a menudo con consecuencias políticas, e influye no sólo en las relaciones entre acreedores y deudores sino también en las perspectivas de la comunidad mundial en su conjunto, por lo que exige un enfoque amplio con impulso político y una cooperación estrecha y continua;

3. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que el endeudamiento general de los países en desarrollo deudores haya persistido y a menudo aumentado, de que los países endeudados no hayan podido hasta ahora crecer y desarrollarse y de que sus perspectivas económicas y sociales sigan provocando gran inquietud;

4. Destaca la necesidad de un ambiente económico internacional favorable unido a un enfoque del desarrollo orientado hacia el crecimiento para apoyar a los países en desarrollo deudores en sus esfuerzos por hacer frente a su deuda externa y aliviar el costo político y social de los programas de ajuste estructural, así como el desgaste a que da lugar el ajuste, contribuyendo de ese modo al restablecimiento de su crecimiento económico, desarrollo y capacidad crediticia;

5. Insta a la comunidad internacional a que siga buscando, por medio del diálogo y la responsabilidad compartida, una solución al problema de la deuda de los países en desarrollo duradera, equitativa, mutuamente convenida y orientada hacia el crecimiento y el desarrollo;

6. Invita a las instituciones financieras multilaterales a que sigan examinando los criterios de condicionalidad, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los objetivos sociales, las prioridades de crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo y la situación cambiante de la economía mundial, e insiste además en que se requiere una coordinación más eficaz entre las instituciones financieras multilaterales, que no debe conducir a la condicionalidad cruzada;

7. Reafirma que uno de los principales objetivos de cualquier estrategia relativa a la deuda debe ser que los países en desarrollo deudores alcancen un nivel de crecimiento suficiente para que puedan satisfacer sus necesidades sociales, económicas y de desarrollo, lo que a su vez mejorará su capacidad para atender al servicio de la deuda, e insta a todas las partes interesadas a que elaboren nuevos medios de apoyar con eficacia las políticas encaminadas a alcanzar ese nivel de crecimiento;

8. Reconoce que los esfuerzos destinados a resolver el problema de la deuda deben incluir, entre otras cosas, la adopción, por parte de los países acreedores y de los deudores, de políticas que propicien el crecimiento y la diversificación de las exportaciones de los últimos, en conjunción con políticas macroeconómicas apropiadas y a mercados más abiertos en los países desarrollados y en desarrollo, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio relativas al trato especial y diferencial de los países en desarrollo;

9. Reconoce la necesidad de que se amplíen aún más en los foros apropiados los enfoques empleados para reducir el volumen y el servicio de la deuda, con inclusión de una expansión de alcance y la aplicación de las técnicas financieras actualmente utilizadas;

/...

10. Pide al Secretario General que intensifique sus esfuerzos por medio de un proceso de consultas de alto nivel con jefes de Estado o de gobierno, así como con otras partes interesadas, para contribuir a una comprensión común tendiente a resolver el problema de la deuda de los países en desarrollo en el contexto de su crecimiento y desarrollo;

11. Pide también al Secretario General que adopte otras medidas apropiadas para la aplicación de la presente resolución y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones."

8. En la 48a. sesión, celebrada el 9 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Ejeviome Eloho Ootob (Nigeria), informó a la Comisión del resultado de las consultas oficiosas celebradas respecto del proyecto de resolución revisado.

9. En la misma sesión, el representante de Túnez, presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, un proyecto de resolución revisado (A/C.2/43/L.15/Rev.2), que revisó oralmente reemplazando las palabras "de la estrategia de la deuda" al final del primer párrafo del preámbulo por las palabras "del problema de la deuda" y la palabra "burdens" en el cuarto párrafo del preámbulo de la versión inglesa por la palabra "burden".

10. El representante de Grecia, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea, propuso que se agregara en el undécimo párrafo del preámbulo de la versión inglesa una coma después de las palabras "debt crisis" y se cambiara la palabra "deprives" por la palabra "deprive".

11. El representante de la Arabia Saudita propuso que se intercalara la palabra "desarrollados" después de las palabras "países acreedores" en el párrafo 8 de la parte dispositiva.

12. Tras las exposiciones de los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea) y de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77), la Comisión acordó suspender la sesión.

13. Al reanudarse la sesión y tras una pregunta formulada por el representante de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), el representante de Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) aclaró que los únicos cambios en el proyecto de resolución revisado A/C.2/43/L.15/Rev.2 serían los siguientes:

a) En el título, se reemplazaban las palabras "del problema de la deuda" por las palabras "de los problemas de la deuda";

b) Al final del primer párrafo del preámbulo, se reemplazaban las palabras "de la estrategia de la deuda" por las palabras "del problema de la deuda";

c) En el cuarto párrafo del preámbulo de la versión inglesa, la palabra "burdens" pasaba a ser "burden".

/...

14. Tras las declaraciones de los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) y la Arabia Saudita, la Comisión aprobó el proyecto de resolución A/C.2/43/L.15/Rev.2 en su forma oralmente revisada, en votación registrada por 115 votos contra 1 y 1 abstención (véase el párrafo 19, proyecto de resolución). La distribución de los votos fue la siguiente 13/:

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, República Federal de, Angola, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Birmania, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Canadá, Colombia, Comoras, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chad, Checoslovaquia, Chile, China, Dinamarca, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Arabes Unidos, España, Etiopía, Filipinas, Finlandia, Francia, Ghana, Grecia, Guinea, Guinea-Bissau, Guyana, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamahiriya Arabe Libia, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, Lesotho, Liberia, Luxemburgo, Madagascar, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauritania, México, Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Países Bajos, Pakistán, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Democrática Alemana, República Socialista Soviética de Bielorrusia, República Socialista Soviética de Ucrania, República Unida de Tanzania, Rumania, Rwanda, Santo Tomé y Príncipe, Senegal, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudán, Suecia, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Uganda, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, Uruguay, Venezuela, Yemen Democrático, Yugoslavia, Zaire, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Estados Unidos de América.

Abstenciones: Japón.

15. Tras la aprobación del proyecto de resolución formularon declaraciones los representantes de Grecia (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros de la Comunidad Europea), el Japón, los Estados Unidos de América, Túnez (en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77) y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas (véase A/C.2/43/SR.49).

13/ La delegación de Nepal indicó posteriormente que, de haber estado presente durante la votación, habría votado a favor del proyecto de resolución.

/...

B. Proyecto de decisión A/C.2/43/L.19

16. En la 28a. sesión, celebrada el 31 de octubre, el representante de Túnez presentó, en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de los 77, un proyecto de decisión (A/C.2/43/L.19) titulado "Establecimiento de una Comisión Consultiva sobre la Deuda y el Desarrollo".

17. En la 48a. sesión, celebrada el 9 de diciembre, el Vicepresidente de la Comisión, Sr. Ejeviome Eloho Ootobo (Nigeria), informó a la Comisión de que se había decidido en consultas oficiosas, transmitir el proyecto de decisión a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, para que lo examinara.

18. En la misma sesión, la Comisión decidió recomendar a la Asamblea General que remitiera el proyecto de decisión A/C.2/43/L.19 a su cuadragésimo cuarto período de sesiones para su examen (véase el párrafo 20, proyecto de decisión).

III. RECOMENDACIONES DE LA SEGUNDA COMISION

19. La Segunda Comisión recomienda a la Asamblea General que apruebe el siguiente proyecto de resolución:

La crisis de la deuda externa y el desarrollo: hacia una
solución duradera de los problemas de la deuda

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 41/202, de 8 de diciembre de 1986, sobre el fortalecimiento de la cooperación económica internacional destinada a resolver los problemas de la deuda externa de los países en desarrollo, y 42/198, de 11 de diciembre de 1987, sobre el fomento de la cooperación internacional respecto del problema de la deuda externa,

Recordando las resoluciones 165 (S-IX), de 11 de marzo de 1978 14/, 222 (XXI) de 27 de septiembre de 1980 15/, y 358 (XXXV), de 5 de octubre de 1988 16/, de la Junta de Comercio y Desarrollo, y las recomendaciones pertinentes del examen global de mitad de período de los progresos logrados en

14/ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/33/15), vol. I, segunda parte, anexo I.

15/ Ibid., trigésimo quinto período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/35/15) vol. II, anexo I.

16/ Se publicará como Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 15 (A/43/15) vol. II, primera parte.

/...

la aplicación del Nuevo Programa Sustancial de Acción para el decenio de 1980 en favor de los países menos adelantados 17/,

Recordando el Acta Final aprobada por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo en su séptimo período de sesiones 18/,

Reconociendo que el deterioro de la situación económica de los países en desarrollo cuya carga de la deuda es elevada, lo cual constituye un obstáculo importante para su crecimiento económico y desarrollo sostenido, puede representar una amenaza para su estabilidad económica, social y política,

Subrayando que la repercusión mundial y las múltiples consecuencias del endeudamiento de los países en desarrollo para la economía mundial, que es hoy más interdependiente que nunca, pueden ser una amenaza a la estabilidad política de dichos países,

Reconociendo que en las actuales circunstancias es necesario que todos los países adopten, colectiva e individualmente, medidas de ajuste, contribuyendo cada uno de ellos al objetivo común, con arreglo a sus posibilidades y a su gravitación en la economía mundial, y que siguen causando inquietud las consecuencias políticas y sociales del programa de ajuste estructural de los países en desarrollo endeudados,

Celebrando la creciente aceptación de una mayor diversificación de la gama de opciones para, entre otras cosas, reducir el volumen y el servicio de la deuda y contribuir a lograr una solución duradera del endeudamiento externo de los países en desarrollo,

Reconociendo la permanente necesidad de aumentar la eficacia de la cooperación internacional con objeto de resolver el endeudamiento externo de los países en desarrollo sobre una base duradera, equitativa y mutuamente acordada, en particular mediante el mejoramiento del ambiente económico internacional,

Observando que, si bien la comunidad internacional ha hecho esfuerzos para encarar el problema de la deuda, es imprescindible, debido a la gravedad de ese problema, reafirmar la responsabilidad compartida de todas las partes interesadas,

Profundamente preocupada por el hecho de que las obligaciones del servicio de la deuda sigan siendo elevadas, de que los factores determinantes de la capacidad de pago no hayan variado en consonancia con las obligaciones del servicio de la deuda de la mayoría de los países en desarrollo y de que sigan siendo inciertas las perspectivas de reducir los efectos adversos de la carga de la deuda en el proceso de desarrollo de los países en desarrollo,

17/ Resolución 40/205, anexo.

18/ TD/351, primera parte, secc. I.

Observando con preocupación que la salida neta de recursos financieros de los países en desarrollo en su conjunto, agravada por la crisis de la deuda y el deterioro de la relación de intercambio, priva a esos países de los recursos necesarios para financiar su crecimiento y desarrollo,

1. Expresa su reconocimiento al Secretario General por los esfuerzos que ha desplegado en relación con el problema de la deuda y por su informe titulado "Hacia una solución duradera del problema de la deuda" 19/;
2. Destaca que la crisis de la deuda en una economía mundial cada vez más interdependiente tiene una amplia repercusión, a menudo con consecuencias políticas, e influye no sólo en las relaciones entre acreedores y deudores sino también en las perspectivas de la comunidad mundial en su conjunto, por lo que exige un enfoque amplio con impulso político y una cooperación estrecha y continua;
3. Expresa su profunda preocupación por el hecho de que el endeudamiento general de los países en desarrollo deudores haya persistido y a menudo aumentado, de que su crecimiento y desarrollo estén gravemente limitados y de que sus perspectivas económicas y sociales sigan provocando gran inquietud;
4. Destaca la necesidad de un ambiente económico internacional favorable, junto con un enfoque del desarrollo orientado hacia el crecimiento para apoyar a los países en desarrollo deudores en sus esfuerzos por hacer frente a su deuda externa y aliviar el costo político y social de los programas de ajuste estructural, así como el desgaste a que da lugar el ajuste, contribuyendo de ese modo al restablecimiento de su crecimiento económico, desarrollo y capacidad crediticia;
5. Insta a la comunidad internacional a que siga buscando, por medio del diálogo y la responsabilidad compartida, una solución al problema del endeudamiento externo de los países en desarrollo duradera, equitativa, mutuamente acordada y orientada hacia el crecimiento y el desarrollo;
6. Invita a las instituciones financieras multilaterales a que sigan examinando los criterios de condicionalidad, teniendo en cuenta, entre otras cosas, los objetivos sociales, las prioridades de crecimiento y desarrollo de los países en desarrollo y la situación cambiante de la economía mundial, e insiste además en que se requiere una mayor cooperación entre el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial y otras instituciones financieras multilaterales, que no debe conducir a la condicionalidad cruzada;
7. Reafirma que uno de los principales objetivos de cualquier estrategia relativa a la deuda debe ser que los países en desarrollo deudores alcancen un nivel de crecimiento suficiente para que puedan satisfacer sus necesidades sociales, económicas y de desarrollo, lo que a su vez mejorará su capacidad para atender al servicio de la deuda, e insta a todas las partes interesadas a que elaboren nuevos medios de apoyar con eficacia las políticas encaminadas a alcanzar ese nivel de crecimiento;

8. Reconoce que los esfuerzos destinados a resolver el problema de la deuda deben incluir, entre otras cosas, la adopción, por parte de los países acreedores y de los países deudores, de políticas que propicien el crecimiento y la diversificación de las exportaciones de los últimos;

9. Reconoce la necesidad de que se amplíe aún más la gama de enfoques empleados para, entre otras cosas, reducir el volumen y el servicio de la deuda, con inclusión de una expansión del alcance y la aplicación de las técnicas financieras actualmente utilizadas;

10. Reconoce que la deuda externa de algunos otros países que tienen problemas graves para el servicio de la deuda es motivo de considerable inquietud, e invita a todos los interesados a que al tratar de resolver esos problemas tengan en cuenta, según corresponda, las disposiciones mencionadas;

11. Pide al Secretario General que continúe sus esfuerzos, por medio de un proceso de consultas de alto nivel con jefes de Estado o de gobierno, según corresponda, y con otras partes interesadas, para contribuir a lograr un entendimiento común de la solución del problema de la deuda externa de los países en desarrollo en el contexto de su crecimiento y desarrollo;

12. Pide también al Secretario General que adopte cualquier otra medida apropiada para la aplicación de la presente resolución y que informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

*
* *
*

20. La Asamblea General decide aplazar el examen del proyecto de decisión titulado "Establecimiento de una Comisión Consultiva sobre la Deuda y el Desarrollo" 20/ hasta su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

Establecimiento de una comisión consultiva sobre la
deuda y el desarrollo

La Asamblea General decide remitir el proyecto de decisión titulado "Establecimiento de una Comisión Consultiva sobre la Deuda y el Desarrollo" a su cuadragésimo cuarto período de sesiones para su examen.

20/ Véase A/C.2/43/L.19.